



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-16-2021/la.
Guatemala, 7 de enero de 2021
Referencia No. 174807

Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-578-2020** de fecha 29 de diciembre de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, conforme Comprobante de Modificación Física CO2F No.69.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,

Licda. Ana Elizabeth García Mérida
Sub-Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 4 folios



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-578-2020

Guatemala, 29 de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-524-2020, solicitó reprogramación de metas físicas en virtud que las mil seiscientos treinta y siete metas (1,637) que se encontraban en tránsito, en conjunto con la modificación presupuestaria por un millón sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis quetzales (Q 1,067,466.00), para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), no fue concluida; por lo que Planeamiento según Dictamen Técnico Número Planeamiento guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte diagonal pp (Número Planeamiento-059-2020/PP) de fecha 28 de diciembre de 2020 establece que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: comprobante número noventa y cinco(95), en el cual se detalla los débitos de metas y OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-524-2020.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, conforme Comprobante de Modificación Física CO2F No.69, de la manera

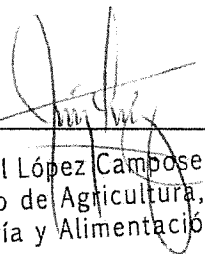


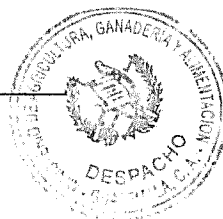


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2020							
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL - VIDER							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-003-000	001-014 Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos e implementación de proyectos productivos y de servicios para el desarrollo rural integral		Persona	1,637	0	1,637	0
11-02-000-003-000		001-014-0001 Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales	Persona	1,637	0	1,637	0

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES– del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinte.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		29	12	2020	69
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-578-2020	29	12	2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	3	0	2	Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de encadenamien	-1,637.00	2202
11	2	0	3	0	1	Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos e impleme	-1,637.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en virtud que las 1,637 metas que se encontraban en tránsito en conjunto con la modificación presupuestaria por Q 1,087,486.00 para el ejercicio fiscal 2,020, no fue concluida.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACIÓN:

APROBADO



Lic. Eddy Samuel Hernández García
Encargado Planeamiento
MAGA

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha		
29	12	2020